



DECRETO EXENTO N° 1417
CHOLCHOL 30 OCT 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. Decreto Exento N° 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
3. Decreto Exento N° 1628, con fecha 31 de octubre del año 2017, que aprueba Ordenanza Municipal.
4. Decreto Exento N° 1218, de fecha 03 de septiembre del año 2020, el cual delega al Administrador Municipal de la Municipalidad de Cholchol, o quien le subroga, quien deberá firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 – 19.704 año 2002.

1.- **CONSIDERANDO:** la necesidad de productores y agricultores locales puedan seguir vendiendo sus productos, la Municipalidad de Cholchol amplía plazo de feria denominada "Feria Campesina Pequeños Agricultores Comuna de Cholchol", desde el 02 de noviembre del año 2020, hasta el 31 de diciembre del año 2020, en calle Lazcano, entre Arturo Prat y Vicuña Mackenna, tomando todas las medidas sanitarias correspondientes.

2.- **CONSIDERANDO:** que ante cualquier situación sanitaria que se presente y que sea un peligro para las personas que participen en dicha feria, se suspenderá hasta previo aviso y decretado de reapertura.

DECRETO:

1.- **OTÓRGUESE,** Ampliación de plazo a la Agrupación de Productores Kzaufe Che, para participar en la feria denominada "Feria Campesina Pequeños Agricultores, Comuna de Cholchol", con emplazamiento en calle Lazcano, entre Arturo Prat y Vicuña Mackenna, Comuna de Cholchol, desde el día lunes 02 de noviembre del año 2020, hasta el día jueves 31 de diciembre del año 2020, con ventas de hortalizas, frutas verduras, mote, harina tostada, tortillas, ensaladas, de lunes a sábados, desde las 08:30 hrs de la mañana, hasta las 16:00 hrs de la tarde, en el lapso de fechas antes mencionados, a las personas que se indican en el siguiente

	Nombre	Rut
1	Alicia María Huaiquio Coilla	
2	América Andrea Maripan Huilipan	
3	Ángela del Rosario Pacheco Rojas	
4	Cristina Margarita Chicahual Calfunao	
5	Elsa Rosa Melipan Lleuvul	
6	Erika Isabel Tranamil Alcaman	
7	Gabriel Esteban Chicahual Calfunao	
8	Hugo Humberto Terán Beltrán	
9	Jorge Omar Paillalef Huenupi	
10	Rosalía Llanquileo Marihual	
11	Francisca Lepin Llebul	
12	Maria Sylvia Llanquileo Marihual	
13	Valeska del Carmen Díaz Díaz	
14	Juan Millan Huentel	
15	Jose Lopez Painemal	
16	Jose Lemunao Antilen	



Municipalidad de Cholchol

17	Jose Miguel Chicahual Calfunao	[REDACTED]
18	Mario Miguel Painel Huenchunao	[REDACTED]
19	Lily Paillao Llanquileo	[REDACTED]

2.- EXIMASE, de pago los derechos municipales.

3.- PROHIBASE, la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



ABDY TRONCOSO CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL



XIMENA TURRIETA MILLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Decreto Exento N° 1218, 03/09/2020"

JCG/SAA/VNS/jlq

Distribución

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.